



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA**

AUTO No. 20267030036025 DE 10 DE AGOSTO DEL 2026

EXPEDIENTE No. 20237035401004085E

Auto que decreta y/o niega la práctica de pruebas

HECHOS

Que mediante Auto N° **20237030048715** de fecha **21 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, se ordenó formular cargos en contra del (la) ciudadano(a) extranjero(a) **YAMITZA DEL VALLE NARVAEZ ROJAS**, identificado con Documento Extranjero No. **18582713** y **HE No. 7302034**, nacional de Venezuela, por presunta infracción al artículo 2.2.1.13.1.1 y 2.2.1.13.1.2 numerales 1°, 3° y 8° del Decreto 1067 de 2015, Auto Administrativo notificado mediante acta de notificación personal el día 09 de agosto de 2023.

Que mediante acta de constancia de vencimiento de términos de fecha 12 de diciembre de 2023 se registró que el (la) investigado (a) no presento los respectivos descargos frente al actual proceso administrativo.

Así las cosas, el despacho procede a analizar las pruebas documentales aportadas, para decretar aquellas que considere reúnen los criterios de contundencia y pertinencia y rechazar aquellas inconducentes, impertinentes, superfluas e inútiles.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que lo enunciado en el acápite de los hechos, el despacho ordenara por su conducencia, pertinencia y utilidad tener como pruebas a efecto de ser analizados en el momento procesal oportuno.

Que esta coordinación allegara al expediente las siguientes pruebas:

1. Informe de caso No. **20237030092333** de fecha 21/09/2023. (Folio 1)
2. Boleta de Libertad N° 073 emitida por el Juzgado Cuarto Penal Municipal Con Función de Control de Garantías de Bogotá dentro del radicado 110016000050202251280 a favor de la ciudadana YAMITZA DEL VALLE

Continuación de Auto que decreta la práctica de pruebas N°20267030036025 DE 10 DE AGOSTO DEL 2026.

NARVAEZ ROJAS, identificado con Documento Extranjero No. 18582713 y HE No. 7302034, nacional de Venezuela. (Folio 3)

3. Acta de entrega de privado de la libertad a migración Colombia por parte de la cárcel distrital de seguridad donde figura la ciudadana YAMITZA DEL VALLE NARVAEZ ROJAS, identificado con Documento Extranjero No. 18582713 y HE No. 7302034, nacional de Venezuela. (Folio 4-7)

Por cuanto, a lo anterior y con el fin de proteger el derecho a la defensa y contradicción este despacho aplica el principio del debido proceso consignado en el art. 29 de la Constitución Política de 1991.

Esto con el propósito de asegurar la transparencia en el proceso administrativo y brindar todas las garantías establecidas en la norma a la ciudadana **YAMITZA DEL VALLE NARVAEZ ROJAS, identificado con Documento Extranjero No. 18582713 y HE No. 7302034, nacional de Venezuela.**

De acuerdo con lo anterior, se realizará el análisis del acervo probatorio a efecto de esclarecer los hechos dentro del presente proceso administrativo sancionatorio.

En mérito de lo expuesto, el director de la Regional Andina de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en uso de sus facultades legales:

ORDENA

PRIMERO. TENER como pruebas documentales los allegados al proceso administrativo de carácter migratorio, así:

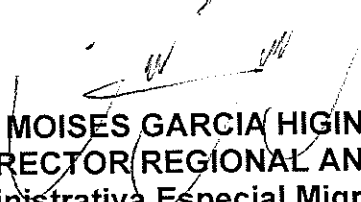
1. Informe de caso No. **20237030092333** de fecha 21/09/2023. (Folio 1)
2. Boleta de Libertad N° 073 emitida por el Juzgado Cuarto Penal Municipal Con Función de Control de Garantías de Bogotá dentro del radicado 110016000050202251280 a favor de la ciudadana YAMITZA DEL VALLE NARVAEZ ROJAS, identificado con Documento Extranjero No. 18582713 y HE No. 7302034, nacional de Venezuela. (Folio 3)
3. Acta de entrega de privado de la libertad a migración Colombia por parte de la cárcel distrital de seguridad donde figura la ciudadana YAMITZA DEL VALLE NARVAEZ ROJAS, identificado con Documento Extranjero No. 18582713 y HE No. 7302034, nacional de Venezuela. (Folio 4-7)

SEGUNDO. NOTIFICAR este auto de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Continuación de Auto que decreta la práctica de pruebas N°20267030036025 DE 10 DE AGOSTO DEL 2026.

TERCERO. Contra el presente auto No procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MOISES GARCIA HIGINIO
DIRECTOR REGIONAL ANDINA
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

Proyectó: Nixon Ricardo Moreno Pacheco - Oficial de Migración.
Revisó: Gustavo Eliecer Reyes Lanziano -- Profesional Migración
Revisó: Luis Giovanni López Silva- Coordinador GVM

